

Número	Entidad	Proyecto	Ayuda concedida
031/98	Dykinson, S. L. ....	b) Material de difusión .....	250.000
036/98	Companyia Central Llibretera, S. L. ....	b) Material de difusión (página Web) .....	500.000
040/98	LibRomania Liechti (Suiza) .....	b) Material de difusión (catálogos y página Web) .....	305.000
		c) Actividades culturales .....	100.000
			405.000
042/98	Distribuidora y Comercializadora de Ediciones SM, S. A. de C. V. (México) .....	a) Ferias internacionales .....	1.600.000
043/98	Fondo de Cultura Económica (México) .....	a) Ferias internacionales .....	510.000
		b) Material de difusión (página Web) .....	510.000
		c) Actividades culturales .....	1.020.000
			2.040.000
044/98	Librería Bellas Artes, S. A. (México) .....	a) Ferias internacionales .....	202.000
		c) Actividades culturales (exhibición en librerías) .....	253.000
			455.000
Total .....			40.000.000

**29185** *RESOLUCIÓN de 26 de noviembre de 1998, de la Secretaría de Estado de Cultura, que rectifica la de 30 de marzo por la que se convocan ayudas a instituciones o entidades privadas, sin finalidad de lucro, y a personas físicas, para llevar a cabo proyectos archivísticos.*

La Resolución de 30 de marzo de 1998 («Boletín Oficial del Estado» de 29 de abril) establece en su punto décimo.2 que los beneficiarios de las ayudas, una vez terminado el proyecto, deberán justificarlo «ante la Subdirección General de los Archivos Estatales antes del cierre del ejercicio económico de 1998 presentado una memoria de las actividades desarrolladas en relación con la finalidad para la que la ayuda fue concedida y de las condiciones impuestas y facturas en su caso».

Dado que en el punto décimo.1, se establece que los beneficiarios de las ayudas deberán realizar la edición subvencionable en el plazo declarado en la solicitud, contado a partir de la fecha de la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la Resolución por la que se hace pública la concesión, y que ésta lo fue por Resolución de 8 de octubre de 1998 («Boletín Oficial del Estado» del 27), no existe razonablemente tiempo para poder justificar el proyecto antes del cierre del ejercicio económico de 1998.

Por lo expuesto, al amparo de lo establecido en el artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y concordantes de aplicación, dispongo:

Primero.—En el punto décimo.2, en donde dice: «Terminado el proyecto, el beneficiario deberá justificarlo ante la Subdirección General de los Archivos Estatales antes del cierre del ejercicio económico de 1998 presentando una memoria...», debe decir: «Dentro de los tres meses siguiente a la finalización del plazo declarado por el beneficiario para la terminación del proyecto, el beneficiario deberá justificarlo ante la Subdirección General de los Archivos Estatales presentando una memoria...».

Segundo.—La presente Resolución entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 26 de noviembre de 1998.—El Secretario de Estado, Miguel Ángel Cortés Martín.

**29186** *RESOLUCIÓN de 24 de noviembre de 1998, del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, por la que se da publicidad al Acuerdo Marco de colaboración entre el Consejo Superior de Investigaciones Científicas y la Diputación General de Aragón para el fomento y desarrollo de la investigación científica.*

Suscrito el 10 de noviembre de 1998, el Acuerdo Marco de colaboración entre el Consejo Superior de Investigaciones Científicas y la Diputación General de Aragón, para el desarrollo de la investigación científica, en cumplimiento de lo dispuesto en el apartado dos del artículo 8 de la

Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procede la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de dicho Acuerdo, que figura como anexo de esta Resolución.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Madrid, 24 de noviembre de 1998.—El Presidente, César Nombela Cano.

#### ANEXO

#### Acuerdo Marco de colaboración entre la Diputación General de Aragón y el Consejo Superior de Investigaciones Científicas

En Zaragoza a 10 de noviembre de 1998.

#### REUNIDOS

De una parte, el ilustrísimo señor don Vicente Bielza de Ory, Consejero de Educación y Cultura de la Diputación General de Aragón (en lo sucesivo, DGA) actuando en nombre y representación de la Diputación General de Aragón en virtud del Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 9 de diciembre de 1997.

Y, de otra, el excelentísimo señor don César Nombela Cano, Presidente del Consejo Superior de Investigaciones Científicas (en lo sucesivo, CSIC), previa autorización otorgada por la Comisión Delegada del Gobierno para Política Autonómica en fecha 15 de julio de 1998 y de conformidad con el Acuerdo de Consejo de Ministros de 3 de julio de 1998 (Resolución del 8),

Ambos intervinientes se reconocen entre sí capacidad suficiente y poder bastante para obligarse en este acto, a cuyo efecto

#### EXPONEN

I. Que es voluntad de ambas Instituciones ampliar y profundizar la colaboración que han mantenido hasta la fecha en materia de investigación y desarrollo en la Comunidad Autónoma de Aragón.

II. Que el Reglamento de Organización y Funcionamiento del Consejo Superior de Investigaciones Científicas (CSIC), aprobado por Real Decreto 140/1993, de 29 de enero, ofrece un amplio marco de posibilidades de cooperación institucional para impulsar y contribuir, a través de su actividad investigadora, al desarrollo económico y social del país.

III. Que la Universidad de Zaragoza, los Centros de Investigación de la Comunidad Autónoma de Aragón y los propios del CSIC situados en la misma deberían constituirse en los principales elementos de confluencia de las políticas de investigación y desarrollo estatal y aragonesa, de manera que la coordinación de las actuaciones de una y otra contribuyan a dar una mayor eficacia a la tarea investigadora.

Por todo ello y con la finalidad de:

1. Contribuir a la mejora de las condiciones generales de funcionamiento de los centros públicos de investigación en Aragón.